



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 087 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 17 SET. 2020



VISTO: el Informe N° 029-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 14.09.2020 a través del cual el Responsable de Adquisiciones – Área de Abastecimientos y Servicios Generales remite el expediente de contratación del Procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de Vehículos Terrestres y Maquinaria Pesada, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 042-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 24.08.2020, la Oficina de Planificación informa a la Gerencia que mediante R.E.R. N° 735-2020-GRLL/GOB se ha aprobado el Crédito Suplementario por la Incorporación del Saldo de Balance Año 2019, por el importe de S/9'511,944.00 para financiar las actividades que indica, entre ellas, la adquisición de tractor de orugas, rodillo liso vibratorio, retroexcavadora y excavadora hídrica además de otros activos;

Que, mediante Oficio N° 059-2020-GRLL-GOB/PECH-07, de fecha 25.08.2020, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Gerencia informando que con el objetivo de realizar la reposición de maquinaria pesada y vehículos que han cumplido su vida útil, en el contexto de la cartera de proyectos priorizados, se ha elaborado el expediente denominado "Proyecto Reposición de Maquinaria, Vehículos del PECH", ascendiendo el costo del mismo a S/9'288,895.00;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 074-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 28-08-2020, se aprobó el documento equivalente de la Inversión de Reposición denominado: Expediente - Especificaciones Técnicas del Proyecto de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2490129 "Adquisición de Tractor de Orugas, Rodillo Vibratorio, Retroexcavadora y Excavadora Hidráulica; además de otros activos en el (la) P.E.CHAVIMOCHIC – Subgerencia de Operación y Mantenimiento, distrito de Virú, provincia Virú, departamento La Libertad", cuyo costo de ejecución asciende a S/ 9'288,895.00;

Que, mediante Oficio N° 267-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 29.08.2020, la Oficina de Planificación informa que en el SIAF se están aprobando la Certificaciones Presupuestales por el importe de S/6'394,795.00;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 076-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 31.08.2020, se aprobó la inclusión en el PAC 2020 del PECH, del procedimiento de licitación pública para la adquisición de Vehículos Terrestres y Maquinaria;





Que, mediante Informe N° 029-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 14.09.2020, el Área de Adquisiciones eleva al Área de Abastecimientos y Servicios Generales el Expediente de Contratación de la Licitación Pública sub materia, manifestando que dicho procedimiento se ha incluido en el PAC, programado como Licitación Pública con un valor estimado de S/6'394,795.00. Refiere que mediante Oficio N° 061-2020-GRLL-GOB/PECH-07, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento hace llegar su requerimiento para la adquisición, adjuntando las especificaciones técnicas. En tal sentido, con la finalidad de atender el indicado requerimiento y en coordinación con la División de Maquinaria Pesada, se han realizado las indagaciones de mercado, determinando un valor estimado de S/6'415,100.00;

Que, finalmente, señala que adjunta el Expediente de contratación para conocimiento, validación y trámite de ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por S/43,605.00, en la específica del gasto 2.6.3.1.1.1; debiendo elevarse posteriormente al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 303-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 15.09.2020, la Oficina de Planificación se dirige a la Oficina de Administración, informando que mediante Oficio N° 276-2020-GRLL-GOB/PECH-05, emitió certificación presupuestal para la inclusión del procedimiento de selección por el importe de S/6'394,795.00, para lo cual en el SIAF se aprobaron la CP N° 433 – Adquisición de, Vehículos Terrestres S/ 3,562,595; y, CP N° 434 – Adquisición de maquinaria pesada S/ 2,832,200. En atención al requerimiento efectuado, manifiesta que se ha ampliado la C.P. N° 433 en S/43,605.00;

Que, mediante Informe N° 081-2020-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 16.09.2020, se hace de conocimiento que de conformidad con lo previsto en el numeral 11.4, del artículo 11, del D.U. 014-2019; Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; se encuentra prohibida la adquisición de vehículos, con excepción entre otros, de las adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; precisando que dicha adquisición se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 804-2020-GRLL/GOB, de fecha 16.09.2020, el Titular del Gobierno Regional La Libertad autoriza al PECH a adquirir ocho (08) camiones y cuatro (04) maquinarias pesadas por renovación, en el marco de la excepción establecida en el numeral 11.4 del artículo 11° del D.U. 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 098-2020-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 17.09.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica informa respecto a la revisión de la formalidad del expediente de contratación y cumplimiento de la normatividad glosada;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que de los actuados remitidos, se verifica que se ha cumplido con las condiciones previstas en la Ley de Presupuesto para el 2020, aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 14-2019, respecto a la autorización del Titular del Pliego para la adquisición de los bienes sub materia;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225, la Licitación Pública es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22° que este método aplica para la contratación de bienes y obras cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;



Que, el artículo 18° del citado D.U. N° 14-2019, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2020 establece que corresponde dicho método en la contratación de bienes por un valor igual o superior a S/ 400,000.00;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula que para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43° del citado Reglamento, prevé que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44° del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en relación al valor de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2020-EF y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Licitación Pública "Adquisición de Vehículos Terrestres y Maquinaria Pesada", por el monto de S/ 6'415,100.00 (Seis millones cuatrocientos quince mil cien con 00/100 soles); con cargo a las C.P. N° 433 y C.P. N° 434.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Licitación Pública, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

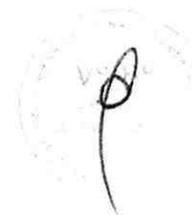
TITULARES:

✓ Ing. Moisés Fernando Sandoval Enríquez	Presidente
✓ Ing. Félix Enrique Miranda Cabrera	Miembro
✓ Srta. Paola Lizbeth Obeso Ríos	Miembro

SUPLENTES:

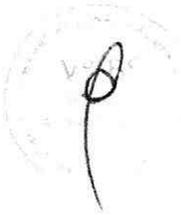
✓ Ing. Freddy William Agama Puñez	Presidente
✓ Sr. Pedro Avelino Pacheco Campos	Miembro
✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez	Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.





CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 5848267
Exp. N° 4853846